



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 393-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 17 DIC 2014

VISTO:

La Resolución Directoral Regional No. 370-2014-DRSA.T de fecha 27 de Noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, revisada la Resolución Directoral Regional No. 370-2014-DRA.T de fecha 27 de Noviembre del 2014, se observa que indebidamente se ha consignado en el Artículo Primero el Acto de Transferencia Presupuestal por Incentivo Laboral al Comité de Administración Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) la suma de S/.116,911 Nuevos Soles para el pago de incentivo Laboral a favor de los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, por lo tanto, se ha cometido un error material involuntario que es necesario aclarar, correspondiendo consignar como monto a pagarse la suma de S/. 125,685.00 Nuevos Soles;

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27444, Decreto Ley Nº 25902, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley No. 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material involuntario consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Nº 370-2014-DRA.T, de fecha 27 de Noviembre del 2014, en donde dice aprobar el acto de Transferencia Presupuestal por Incentivo Laboral al Comité de Administración Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de Incentivos Laborales y Mandato Judicial de Incentivos Laborales, correspondiente al **MES DE NOVIEMBRE del 2014 - 00 Recursos Ordinarios S/. 116,911.00** Nuevos Soles para el pago de Incentivo Laboral a favor de los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, debe decir por la suma de **S/.125,685.00** Nuevos Soles, quedando subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JVC/jhm
DISTRIBUCION

- G.R.TACNA
- DRA.TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY F. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL